

Estrategia Asturiana de Género para la Cooperación al Desarrollo



2023-2033



Estrategia Asturiana de Género para la Cooperación al Desarrollo (2023-2033)



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA



Estrategia Asturiana de Género para la Cooperación al Desarrollo (2023-2033)



La elaboración y redacción de la presente estrategia ha sido coordinada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en el marco de la Ponencia Técnica de Género del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo. Durante el proceso de elaboración se desarrollaron sesiones de trabajo con la participación en calidad de expertas de: Lola Martín Villalba, jefa de la Unidad de Género de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID); Clara Corbera del Rivero, técnica en Trata y Tráfico de Mujeres de la Dirección General de Igualdad del gobierno del Principado; Jeannette Urquilla, directora ejecutiva de ORMUSA (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz); Sandra Inés Ramos López, directora ejecutiva del Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas “Maria Elena Cuadra” Nicaragua; Azucena Ortiz, directora de Las Mélicas, (Asociación Movimiento de Mujeres Mélica Anaya Montes) El Salvador; Francisca Rodríguez, presidenta de ANAMURI (Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas) de Chile y María Dolores Marroquín en representación de la asociación La Cuerda de Guatemala. Asimismo se contó con la asistencia técnica para la actualización del marco instrumental por la consultora Análisis y Desarrollo (AID Social).

Esta estrategia fue aprobada el 11 de mayo en el Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo y puesta en conocimiento del Consejo de Gobierno el 19 de mayo.

Edita: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Consejería de Presidencia.
Diseño y maquetación: Carruébano Diseño.
Depósito legal: AS 01905-2023.

Índice

9

INTRODUCCIÓN

13

MARCO DE
REFERENCIA

15

Marco normativo
e institucional

18

Marco conceptual

23

EL ENFOQUE DE
GÉNERO EN LA
COOPERACIÓN
ASTURIANA

27

OBJETIVOS,
LÍNEAS
ESTRATÉGICAS
Y ACCIONES

39

REFERENCIAS

Introducción



El enfoque de género ha sido un rasgo identitario de la cooperación al desarrollo asturiana. Una perspectiva que se ha venido sustanciando en instrumentos de planificación, estratégicos, y en múltiples acciones y proyectos dirigidos a favorecer el empoderamiento y liderazgo de las mujeres, adolescentes y niñas; a erradicar todas las formas de violencia y discriminación y a garantizar sus derechos sexuales y reproductivos.

La estrategia que se presenta a continuación pretende avanzar en esa cooperación al desarrollo feminista, porque progresar en la universalidad de los derechos humanos, implica un compromiso firme y sin fisuras para garantizar los derechos de las mujeres, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, máxime en contextos de violencia, refugio, y desplazamiento forzado.

En los años precedentes a este documento estratégico, el coronavirus amenazó y cercenó la salud y los medios de vida de millones de personas, con impactos aún impredecibles, pero con constancia de niveles de incremento de las brechas de desigualdad y de pobreza que están teniendo y tendrán un impacto directo y negativo en la vida de las mujeres; múltiples informes confirman la paralización durante la pandemia de su acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, y su exposición a la violencia de género y al matrimonio infantil creció exponencialmente.

Por todo ello, es necesario seguir incidiendo en narrativas de la cooperación que profundicen en el conocimiento de la situación y posición de las mujeres y las niñas en los países en los que cooperamos y fortalecer alianzas estratégicas con todas aquellas organizaciones, entidades e instituciones que defienden a las mujeres indígenas que luchan por la tierra y los derechos ambientales, a las mujeres migrantes y refugiadas que defienden sus derechos y su seguridad, a las mujeres constructoras de paz, a las mujeres sobrevivientes a las múltiples formas de la violencia de género y a las lideresas de comunidades, y movimientos sociales que promueven cambios transformadores.

Las mujeres, las adolescentes y las niñas tienen un papel fundamental, ser partícipes de todos los procesos de cambio, porque si no forman parte del mismo, el progreso y el relato se revelan incompletos.

Aspiramos a que nacer o habitar en cualquier lugar del mundo no condicione a las mujeres las posibilidades de supervivencia o del ejercicio de sus derechos, de nuestros derechos.

**Marco de
referencia**



Marco normativo e institucional

Una de las primeras referencias internacionales, a nivel institucional, sobre la igualdad entre mujeres y hombres, se localiza en la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo artículo 1.3 establece entre sus propósitos “Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.

Asimismo, durante el primer año de entrada en funcionamiento de las Naciones Unidas, en 1946, se creó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, principal órgano intergubernamental dependiente del Consejo Económico y Social, dirigido a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. La Comisión ejerció un papel revelador en el impulso a los primeros instrumentos normativos a nivel internacional como el “Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor” (1951) de la Organización Internacional del Trabajo, la “Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujeres” (1952), o la “Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios” (1962).

Cabe señalar, que una de las primeras intervenciones de la Comisión fue en el proceso de elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promoviendo la supresión de la referencia a “los hombres” como sinónimo de “la humanidad” y adoptando en ella un uso más inclusivo del lenguaje desde la perspectiva de género. La Declaración supuso también uno de los primeros reconocimientos expresos a la defensa de los derechos de las mujeres, al incorporar el principio de igualdad de género y la prohibición de discriminación por razón de sexo.

La celebración en 1975, del primer Año Internacional de las Mujeres; la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), un tratado jurídicamente vinculante aprobado en 1979 y ratificado por 187 países (España lo ratificó en 1984) y considerado como “la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres”; o la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993, forman parte también de algunos de los hitos históricos en la agenda internacional de los derechos de las mujeres y las niñas.

Una trayectoria en la que también cabe resaltar el importante papel de las Conferencias Mundiales de la Mujer, desde la primera celebrada en México en 1975, hasta la Cuarta Conferencia, celebrada en Beijing en 1995, en la que se adoptó la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, sin duda, uno de los instrumentos más transformadores y ambiciosos, que supuso un punto de inflexión en la aplicación de la igualdad de género en la agenda política mundial.

Otro paso importante desde el punto de vista institucional, fue la creación en 2010, por la Asamblea General de las Naciones Unidas de ONU Mujeres, dirigido específicamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que concentraba en un único organismo la labor de cuatro instituciones creadas con anterioridad: el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la División para el Adelanto de la Mujer (DAM), la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

Los Objetivos del Desarrollo del Milenio y posteriormente, la Agenda para el Desarrollo Sostenible o Agenda 2030, constituyen más recientemente una hoja de ruta universal irrenunciable y esencial para la igualdad de género. Los 17 objetivos de desarrollo sostenible y

sus 169 metas asociadas configuran un nuevo escenario que, como ya dicta en su preámbulo, pretende “hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”.

Género y Unión Europea

En el ámbito de la Unión Europea, en 1998 se adoptó el “Reglamento del Consejo de 22 de diciembre de 1998, sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación para el desarrollo” por el que según su artículo 1, la Comunidad debía facilitar la asistencia técnica y financiera y el asesoramiento necesario para apoyar la integración horizontal de la concienciación sobre las cuestiones de género en todas sus directrices y actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo. Este documento, cuya vigencia finalizaba en 2003, avalaba la necesidad de poner en práctica los preceptos principales de la Plataforma de Acción de la Conferencia de Pekín.

Tres años más tarde, en 2001 se adoptaría una “Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el Programa de acción para la integración de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo de la Comunidad”, un programa dirigido a evitar la denominada “evaporación” de la política de género; en ella, aun reconociendo la importancia de las organizaciones no gubernamentales tal y como explicita en el punto 25 “Considera que las ONG desempeñan un papel fundamental en el fomento de una democracia que respete la igualdad entre mujeres y hombres; subraya asimismo la importancia de que la sociedad civil y las organizaciones de mujeres en el ámbito local participen plenamente, tanto en el Norte como en el Sur, en todas las fases del ciclo de los proyectos”, insta, ya al inicio de la Resolución, a que las acciones en favor de la igualdad no sean únicamente abordadas por las ONG y los Estados miembros, sino también por el conjunto de la Unión. También apela entre otros puntos de interés, a fomentar la cooperación “...y los intercambios de información con las ONG y las organizaciones internacionales pertinentes sobre el respeto de los derechos humanos específicos de las mujeres, y que respalde la labor de sensibilización sobre la violación de los derechos humanos vinculada al hecho de pertenecer a un sexo en las situaciones de conflicto armado”.

Por su parte el Reglamento 806/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer en la cooperación desarrollo además de incidir en la ayuda financiera y experiencia técnica para fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer en todas las políticas e intervenciones de la Unión Europea en materia de cooperación en los países en desarrollo, aboga por favorecer “la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la cooperación al desarrollo, asociando medidas destinadas específicamente a mujeres de todas las edades,...y contribuir así de forma considerable a reducir la pobreza” y a “respaldar las capacidades internas públicas y privadas de los países en desarrollo que puedan asumir la responsabilidad y la iniciativa de fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer”

Adicionalmente, en 2007 se aprueba la “Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre Igualdad de Género y empoderamiento de las mujeres en la cooperación para el desarrollo”, de la cual derivarían los sucesivos Planes de Acción de la UE sobre la materia, partiendo de la necesidad de “imprimir un mayor ritmo a la igualdad de género en el contexto de los cambios en la estructura de la ayuda al desarrollo de la UE”.

Especialmente relevante es también el documento de “Conclusiones del Consejo Europeo sobre igualdad de género en el desarrollo” adoptado en mayo de 2015 en el que se subraya que “la perspectiva de género debe ser una parte integral y sistemática de todos

los diálogos sobre derechos humanos entre la UE y terceros países” al tiempo que ratifica la prioridad política de los derechos de las mujeres y las niñas, la igualdad de género y la capacitación de mujeres y niñas, tanto en la acción exterior de la UE como en la cooperación para el desarrollo.

Más recientemente y en el horizonte 2021-2025 conviene señalar el Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior (GAP III) de la UE, que incide en acelerar los avances en el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género durante los 25 años transcurridos desde la adopción de la Declaración de Pekín y su Plataforma de Acción, estableciendo como principales áreas de intervención: “garantizar la libertad frente a todas las formas de violencia de género; promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos; fortalecer los derechos económicos y sociales y el empoderamiento de las niñas y las mujeres; fomentar la participación y el liderazgo en condiciones de igualdad; aplicar el programa de defensa de las mujeres, la paz y la seguridad, abordando los desafíos y aprovechando las oportunidades que ofrecen la transición ecológica y la transformación digital”.

Ámbito estatal y autonómico

A nivel estatal, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo incluyó la equidad de género tanto en los principios como en las prioridades sectoriales, si bien es la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la que aporta un salto exponencial en su compromiso con la consolidación de la integración del enfoque de género “en el desarrollo de todos los instrumentos de gestión, reforzando capacidades, asumiendo un compromiso mayor por la lucha contra todas las formas de violencia de género y de discriminación, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos”. Al respecto, además de su desarrollo en otros puntos de su articulado, en los principios se refiere específicamente al enfoque feminista “como un elemento imprescindible, transversal y distintivo de la cooperación española para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, intensificar los esfuerzos para cerrar las brechas de género, combatir todas las formas de violencia y discriminación y fomentar el empoderamiento de las mujeres, las niñas y las adolescentes, así como afianzar sus derechos sexuales y reproductivos de la óptica de derechos humanos y de salud pública universal”.

En este ámbito normativo también cabe citar la *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad*, que contempla un artículo específico dirigido a la política de cooperación española para el desarrollo, concretamente el art. 32 en el que sea insta a incluir el principio de igualdad en todos los documentos de planificación estratégica y programación operativa de la cooperación, así como la integración tanto del principio de igualdad como del enfoque de género en desarrollo (GED) en todos los niveles de su gestión.

De esta Ley y también en cumplimiento del Plan Director 2005-2008 emana la elaboración en 2007 de la Estrategia de “Género en Desarrollo” de la Cooperación Española que partiendo de la Declaración de Beijing, integra el enfoque de los derechos humanos de las mujeres, el enfoque de Género en Desarrollo (GED) y la doble estrategia de transversalidad y empoderamiento, como propuesta efectiva para reducir la discriminación de las mujeres. Además integra horizontal y sectorialmente la aplicación operativa de los principios de la Declaración de París en las actuaciones GED.

Posteriormente, en 2009 se aprobó el primer Plan de Acción: Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española y en 2011, España ratificó el Convenio del Consejo de

Europa sobre la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, más conocido como Convenio de Estambul.

El enfoque de género no sólo ha sido un elemento transversal en los respectivos planes directores, sino también en sus estrategias sectoriales, entre ellas la Estrategia Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026, que incorpora una doble vertiente, por un lado, la violencia sexual y de género, y por otro, la igualdad de género en acción humanitaria que incluye todas las iniciativas dirigidas a alcanzar mayores cuotas de igualdad, mediante el empoderamiento, participación y generación y promoción de capacidades.

En 2020 España impulsó una resolución de la Asamblea General de la ONU sobre “Mujeres, Niñas y respuesta al Covid-19” y otra en el Consejo de Derechos Humanos, que se aprobó por unanimidad, concretamente la resolución titulada “Proteger y Promover los Derechos Humanos de mujeres y niñas en situaciones de conflicto y postconflicto” con ocasión del vigésimo aniversario de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU.

También en 2020, en el marco de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, cabe señalar la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del COVID-19 en la que el enfoque de género actúa como elemento transversal tanto en las prioridades de actuación, como en la alianza inclusiva y multinivel, y en los recursos y directrices para orientar la respuesta.

En el ámbito del Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo enuncia ya en su preámbulo la “expresa inclusión del enfoque de género en todas las iniciativas de cooperación”, un enfoque que incorpora posteriormente tanto en las prioridades sectoriales como en sus valores transversales.

En 2011, la Ley del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, dedica su artículo 26 al principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de cooperación para el desarrollo, instando a que en su seno y también en los planes y estrategias sea una prioridad transversal y sectorial.

Su inclusión, al igual que en el contexto estatal, en los sucesivos planes directores y la propia Estrategia Asturiana de Género para la Cooperación al Desarrollo forman parte de las principales referencias en la cooperación asturiana, a la que se suman el conjunto de estrategias sectoriales en el ámbito de los derechos humanos, la acción humanitaria, los pueblos indígenas, y la educación para el desarrollo y la ciudadanía global. En este marco, el VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana, vigente en la presente Estrategia profundiza en la apuesta por una cooperación feminista, una de las señas distintivas de las políticas de cooperación al desarrollo asturiana. Al respecto, el objetivo general del plan se dirige a “avanzar en la eliminación de las desigualdades que sustentan las diferentes dimensiones de la pobreza desde un enfoque feminista y de derechos humanos”.

Marco conceptual

Atendiendo a todo el escenario normativo e institucional expuesto anteriormente, tres son las referencias clave que guiarán los objetivos y líneas de actuación de esta estrategia, para avanzar hacia una cooperación al desarrollo feminista en Asturias: la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Agenda 2030.

El 2 de marzo de 2020, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó una Declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre

la Mujer. En ella, se pone de manifiesto que a pesar de algunos avances, los progresos en materia de igualdad y empoderamientos de las mujeres y las niñas han sido insuficientes y lentos. Así la Comisión reconoce que transcurridos 25 años “persisten niveles considerables de desigualdad a nivel mundial, muchas mujeres y niñas sufren múltiples formas de discriminación interseccional, vulnerabilidad y marginación a lo largo de su vida, y las mujeres y las niñas son las que menos han avanzado, entre ellas, las mujeres de ascendencia africana, las mujeres con VIH y sida, las mujeres rurales, las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y las mujeres de edad”.

Los datos del informe “A 25 años de Beijing: Los derechos de las mujeres bajo la lupa” elaborado por ONU Mujeres en 2020, también reflejan los escasos progresos alcanzados y establece cuatro acciones necesarias para acelerar el cambio: apoyar los movimientos y el liderazgo de las mujeres; utilizar la tecnología en pos de la igualdad de género; asegurar que no se deje a nadie atrás, y respaldar los compromisos con recursos.

Respecto a la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, cabe referir una de las últimas recomendaciones generales adoptadas por el Comité, concretamente la “Resolución general núm. 38 sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial” aprobada el 5 de noviembre de 2020, durante el 77º período de sesiones. En ella se apela a la necesidad del pleno desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible para abordar los factores que aumentan los riesgos de trata e insta a adoptar “un enfoque transformador, promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, a fin de dismantelar las condiciones estructurales y sistémicas que privan a las mujeres y niñas de sus derechos fundamentales, cuya consecuencia las coloca en situaciones de vulnerabilidad a todas las formas de trata y explotación sexual”.

Entre otros puntos también reclama “la necesidad de establecer un marco migratorio seguro y que tenga en cuenta las cuestiones de género para proteger a las mujeres y niñas migrantes, incluidas las que se encuentran en situación migratoria irregular, de las violaciones de sus derechos humanos en todas las etapas de la migración” y hace una llamada a “integrar en los planes de reducción, preparación y respuesta de conflictos y riesgos de desastres los factores existentes y emergentes que ponen a las mujeres y niñas en riesgo de trata, incluida la explotación sexual, asegurando que se les brinde protección y asistencia integral”

En lo que concierne a la Agenda 2030, el enfoque de género está presente en todos los objetivos y metas, si bien se articula un objetivo de desarrollo concreto, el *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*, que incluye siete metas específicas y esenciales para avanzar en la igualdad de género.

A los tres años de su aprobación, en 2018, ONU Mujeres publicó el informe “Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” en el que reafirma que “el compromiso integral de la Agenda 2030 con la igualdad de género y sus bases firmemente arraigadas en los derechos humanos son las características principales que tienen el potencial de transformar la vida de las mujeres y las niñas de todo el mundo”. El informe, que aborda un minucioso análisis del enfoque de género a lo largo de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, también advierte de los riesgos que conlleva la no consecución de avances en materia de igualdad de género, que no sólo implicará un incumplimiento del ODS 5 “sino que también se verá privada del efecto catalizador que la igualdad de género puede tener para la consecución de la Agenda 2030 en su conjunto. En todos los países y regiones, las mujeres y las niñas se enfrentan a enormes barreras estructurales que repercuten en todos los aspectos de su vida. Por lo tanto, la eliminación de las restricciones específicas de género, así como otras formas de discriminación con las que estas se cruzan, resulta trascendental”.

Finalmente esta estrategia en alineación con el escenario descrito hasta ahora adopta el enfoque GED (género en desarrollo) para seguir avanzando en los intereses estratégicos de las mujeres mediante su empoderamiento en todos los ámbitos de la vida y reforzando en paralelo la transversalidad de género.

Datos de contexto

Resulta complejo visibilizar una radiografía completa de la desigual situación y posición de las mujeres y las niñas en el mundo, máxime en un momento posterior a la pandemia de la COVID-19 que ha venido a agravar las desigualdades existentes en todos los ámbitos, desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social, no obstante se muestran a continuación algunos datos de referencia que apuntan escenarios esenciales de actuación para las políticas públicas de cooperación al desarrollo.

El informe de ONU Mujeres “El progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Panorama de Género 2022” relaciona algunos datos de interés:

- ▶ En todo el mundo, más de 380 millones de mujeres y niñas viven en la pobreza extrema con menos de USD 1,90 al día.
- ▶ En todo el mundo, casi 1 de cada 3 mujeres, experimentaron inseguridad alimentaria moderada o grave en 2021.
- ▶ Más de 1200 millones de mujeres y niñas en edad reproductiva viven en países con algún tipo de restricción para el acceso al aborto seguro.
- ▶ El 54% de las niñas fuera del sistema educativo formal en todo el mundo viven en países afectados por los conflictos.
- ▶ 1 de cada 10 mujeres y niñas de 15 y 49 años fueron objeto de violencia sexual o física ejercida por la pareja en el último año.
- ▶ La falta de agua limpia se cobra la vida de más de 800.000 mujeres y niñas al año.
- ▶ A finales de 2021, 44 millones de mujeres y niñas debieron huir de su hogar a causa del cambio climático, las guerras, los conflictos o las violaciones de los derechos humanos.

Otro informe de ONU Mujeres elaborado en 2020 y bajo el título “A 25 años de Beijing: Los derechos de las mujeres bajo la lupa” a pesar de algunos avances significativos, muestra cifras desalentadoras sobre el progreso en igualdad de género. Así, respecto al acceso a la educación, señala que “pese a que el número de niñas y niños que no asisten a la escuela primaria y al primer ciclo de enseñanza secundaria se ha reducido prácticamente a la mitad desde 1995, 32 millones de niñas en edad de asistir a la escuela primaria todavía no lo hacen”.

Respecto a los modelos económicos, se siguen perpetuando importantes brechas de desigualdad: 740 millones de mujeres en todo el mundo trabajan en la economía informal y la brecha salarial de género mundial se mantiene en el 16%. En relación al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, “en promedio, las mujeres realizan el triple del trabajo doméstico respecto a los hombres”, lo que tendrá consecuencias a largo plazo para su seguridad económica y el propio acceso a trabajo decente. Sobre este aspecto informaba también el octavo “Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo” aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en junio de 2019 y que examina los importantes vínculos existentes entre la igualdad de género, la pobreza económica y la pobreza de tiempo. En alusión expresa a las mujeres pobres, confirma “los grandes obstáculos para conciliar la necesidad de desempeñar trabajos que generen ingresos para sacar a su familia de la pobreza con sus

amplias responsabilidades relacionadas con el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que a menudo realizan en arduas condiciones físicas y ambientales y con escaso acceso a servicios públicos y a infraestructura básicas”. En relación a este punto advierte “del círculo vicioso de la pobreza a pesar de las largas y duras horas que dedican al trabajo remunerado y no remunerado, lo que les deja muy poco tiempo para el ocio, el descanso o el cuidado de sí mismas. El resultado es que las mujeres trabajan en exceso y acaban agotadas, en lugar de empoderadas”.

Por su parte, el informe del Secretario General sobre el “Examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 15 de diciembre de 2020”, concretamente en relación al empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible, también apunta algunos datos relevantes. De un lado, el hecho de que “las mujeres de entre 25 y 34 años de edad corren un riesgo un 25% mayor que los hombres de vivir en la pobreza extrema”, de otro, “la probabilidad de sufrir inseguridad alimentaria grave es aproximadamente un 27% mayor entre las mujeres que entre los hombres”. A nivel mundial la brecha de género en la participación en la fuerza de trabajo se estancó en un 31% entre 1998 y 2018.

El informe 2020 sobre el Estado de la Población Mundial del Fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP) “Contra mi voluntad: Desafiar las prácticas que perjudican a las mujeres y niñas e impiden la igualdad” también aporta información esencial sobre la violencia sexual hacia las mujeres, así, indica que “200 millones de mujeres y niñas se ven afectadas por la mutilación genital femenina y 4,1 millones de niñas y mujeres se enfrentan al riesgo de sufrir la mutilación genital femenina en 2020”. Además estima que “hay más de 140 millones de mujeres desaparecidas debido no solo a la selección del sexo con sesgo de género, sino también a la selección posnatal del sexo”. De igual modo prevé que el efecto total de la Covid-19 “ocasiona 13 millones de casos de matrimonio infantil adicionales”. El mismo informe en 2022 apunta que sólo el 57% de las mujeres están en situación de tomar sus propias decisiones sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, y que cada año, tienen lugar 121 millones de embarazos no intencionales o, lo que es lo mismo, un promedio diario de 331.000 embarazos.

En lo que respecta a los procesos de paz, entre 1992 y 2019, según ONU Mujeres a través de diversas fuentes, el promedio de mujeres que participaron en las negociaciones clave en todo el mundo fue del 13%. Asimismo “La participación directa de las mujeres en las negociaciones de paz incide en el aumento de la sostenibilidad y la calidad de la paz. Gracias a un estudio que analizó 82 acuerdos de paz en 42 conflictos armados entre 1989 y 2011, se determinó que los acuerdos de paz que incluían las firmas de las mujeres estaban asociados a una paz duradera. Se determinó también que los acuerdos de paz que contaban con la firma de mujeres incluían una mayor cantidad de disposiciones destinadas a reformas políticas y a un mayor índice de aplicación de dichas disposiciones”. En este ámbito, el informe del Secretario General de la ONU “Las mujeres y la paz y la seguridad” apunta que “Menos del 20 % de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en 2018 contenían referencias a la importancia y la necesidad de garantizar los derechos y las libertades fundamentales de la sociedad civil, los grupos de mujeres y las defensoras de los derechos humanos. También en 2018, sólo el 28 % de las reseñas de las necesidades humanitarias exponían claramente las repercusiones diferentes que tenían las crisis en las mujeres y las niñas, así como los factores subyacentes que afectaban a la vulnerabilidad”.

Estos son sólo algunos datos que deslizan una radiografía muy desigual en la que además de superar las desigualdades hay que focalizar esfuerzos para avanzar también en la desagregación por sexos y actuar con diagnósticos reales.

El enfoque de género en la cooperación asturiana



Asturias fue una de las primeras comunidades autónomas en aprobar en 2010, una Estrategia de Género para la Cooperación al Desarrollo, aún hoy es una de las únicas que disponen de un documento de estas características.

Desde entonces, el enfoque de género ha actuado como un elemento transversal en los planes directores de la cooperación al desarrollo asturiana, integrándose en la formulación de objetivos, en las prioridades sectoriales y en los instrumentos de cooperación al desarrollo. 17,8 millones de euros, y una media anual en los últimos años del 30% del presupuesto de la Agencia, es un buen indicador de una apuesta inequívoca por la igualdad de género desde las políticas de cooperación al desarrollo asturianas.

213 proyectos que en el período 2011 – 2022 han permitido mejorar, en los países prioritarios y de atención especial de la cooperación asturiana, el fortalecimiento social y económico de las mujeres, promover su liderazgo y capacidad emprendedora, avanzar en su salud sexual y reproductiva, en la prevención de la mutilación genital femenina, en la erradicación de la violencia de género, en la sensibilización ciudadana para disminuir la vulneración de derechos de las mujeres y en otros muchos ámbitos de intervención. A ellos se añadirían otras 46 actuaciones en materia de educación para el desarrollo y sensibilización.

En este escenario, la puesta en marcha en 2018 de la primera convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres, configurando a Asturias como una de las dos comunidades autónomas que dispone de una convocatoria específica, viene a ratificar el compromiso de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo con la incorporación del enfoque de género en el seno de sus políticas.

Un objetivo también compartido y visible en las organizaciones no gubernamentales, no sólo por promover proyectos de desarrollo que incidan en las desigualdades estructurales en los territorios de intervención de la cooperación asturiana, sino también por su implicación en los procesos internos de transformación dentro de sus propias entidades.

Desde la perspectiva del desarrollo político e institucional la ponencia técnica de género, como espacio de coordinación y la participación en ella, de la Dirección General competente en igualdad, se configuran como elementos esenciales en todo este proceso.

Las campañas de sensibilización impulsadas por la Agencia o las desarrolladas por las ONGD y los ayuntamientos son también muestra inequívoca del impulso desde todos los agentes de la cooperación asturiana por visibilizar las desigualdades de género y avanzar en procesos de Educación para el Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global que favorezcan un pensamiento crítico, estimulen la solidaridad y la corresponsabilidad en la defensa de los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible desde un enfoque de género.

Objetivos, líneas estratégicas y acciones



El objetivo de la estrategia es *contribuir a la igualdad de género y a la transversalidad del enfoque feminista como seña identitaria de la cooperación al desarrollo asturiana, mediante la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, la construcción de liderazgos y empoderamiento, la superación de las desigualdades de género, y, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra mujeres y niñas y las estructuras sociales que las sustentan.*

La estrategia de género incorpora un enfoque transversal que está presente en el resto de los documentos estratégicos de la cooperación asturiana en materia de derechos humanos, pueblos indígenas, acción humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

Partiendo del proceso de consulta realizado con expertas en diferentes temáticas y sectores, tanto de instituciones públicas como de entidades civiles y sociales de Asturias y de organizaciones socias en países receptores de la cooperación asturiana, se priorizan cuatro líneas estratégicas para la consecución de dicho objetivo.

Línea estratégica 1. Hacia una cooperación feminista.

El VI Plan Director de la Cooperación Asturiana, tal y como se indicaba previamente, tiene un claro enfoque feminista que se considera en su priorización horizontal. De esta manera se incluye el Índice de Desarrollo de Género (IDG) como uno de los criterios de concentración geográfica a tomar en consideración.

El objetivo de esta línea es *fortalecer las capacidades de la cooperación asturiana en el ámbito de la implementación de actuaciones y programas con enfoque feminista.*

En este sentido, se considera necesario reforzar el papel de la cooperación asturiana en dicha línea, fortaleciendo el enfoque de género en las ONGD, reforzando los instrumentos de cooperación y en concreto la propia convocatoria sobre empoderamiento, promoción y defensa de los derechos de las mujeres, impulsando la investigación y el conocimiento en dicha línea, e incorporar o reforzar las acciones de cooperación directa y con agencias de Naciones Unidas, así como con otras instituciones y organismos especializados en igualdad tanto a nivel nacional, autonómico como de los países donde se coopera.

Línea estratégica 2. Equidad económica y laboral.

La presente línea estratégica se centra en promover la garantía de los derechos económicos y laborales de las mujeres como medio para reducir la pobreza con igualdad de género. En este sentido, la situación económica de las mujeres es un elemento importante para su autonomía, y para ello es fundamental favorecer el desarrollo de iniciativas económicas solidarias que fomenten el trabajo de mujeres en el ámbito de un crecimiento sostenible, así como velar por el cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres asalariadas en igualdad de condiciones.

Con tal fin, el objetivo de esta línea sería *potenciar el desarrollo de iniciativas económicas solidarias que fomenten el empleo de las mujeres, así como el acceso laboral en igualdad de condiciones.*

Por tanto, se pretende potenciar la autonomía económica de las mujeres en el ámbito del trabajo en economía social y solidaria y el desarrollo rural, así como en poder profundizar en el acceso de las mujeres en el ámbito asalariado por cuenta ajena, fortaleciendo

sus condiciones de trabajo, luchando contra la explotación laboral y el trabajo infantil de niñas, favoreciendo el acceso a una educación inclusiva en el marco de los derechos de la infancia, así como la mejora de la empleabilidad de las mujeres más vulnerables, como migrantes o sobrevivientes de violencia.

Línea estratégica 3. Violencia contra las mujeres y las niñas.

La discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo, y tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente en condiciones de igualdad en la sociedad.

Tal y como indica ONU Mujeres esta violencia se visualiza en aspectos tales como la violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito privado, el feminicidio, la violencia sexual, la mutilación sexual femenina, el matrimonio infantil o la violencia en línea o digital.

El objetivo de esta línea es *mejorar las condiciones de las mujeres y niñas sobrevivientes de la violencia de género promoviendo entornos de protección y el fortalecimiento de políticas públicas en materia de sensibilización, prevención y atención integral.*

En esta línea estratégica se aborda la intervención contra la violencia que sufren las mujeres y las niñas y se pone el foco también sobre la trata en sus diferentes formas.

Finalmente, se profundiza en el trabajo con la entidad pública rectora de las políticas relacionadas con las mujeres, de manera que pueda promover intercambios y conocimientos con otras entidades e instituciones en países prioritarios.

Línea estratégica 4. Derechos sexuales y reproductivos.

En el ámbito de los derechos de las mujeres y las niñas es básico seguir promoviendo el trabajo, desde la óptica del derecho a la salud pública y universal, en el ámbito de acceso a los derechos sexuales y reproductivos frente a los retrocesos que se están observando en los últimos tiempos.-

El objetivo de esta línea estratégica es *mejorar el acceso y defensa de los derechos de mujeres y niñas en el ámbito de salud sexual y reproductiva, y en un entorno de protección.*

En esta línea se trabajará en dos elementos básicos de acceso y defensa de los derechos de las mujeres y las niñas por un lado en la Salud Sexual y Reproductiva - SSR, ya que los diferentes patrones de salud de hombres y mujeres no se relacionan exclusivamente con sus diferencias biológicas, sino que en gran medida se encuentran ligados con la posición social desigual de hombres y de mujeres y la falta de derechos de éstas últimas.

A pesar de que las mujeres tienen una esperanza de vida mayor que los hombres en casi todos los países del mundo, sus condiciones de vida y salud son peores en términos generales. Estos hechos se manifiestan con claridad en materia de reproducción y sexualidad. Por otra parte, los problemas de salud relativos a reproducción y sexualidad suelen asociarse exclusivamente con las mujeres y en muchas ocasiones intentan explicarse aludiendo a sus características biológicas. Sin embargo, el trabajo en esta materia precisa de la atención a ambos sexos y del reconocimiento del componente social y cultural de la salud. La desigualdad entre hombres y mujeres, que se manifiesta en el papel subordinado de la mujer en la sociedad, explica los malos indicadores de salud existentes en relación con la reproducción y la sexualidad de la mujer.

Este proceso de fortalecimiento del trabajo en derechos de mujeres y niñas debe visualizarse de manera clara y positiva tanto en los proyectos de cooperación al desarrollo como de acción humanitaria.

Línea estratégica 5. Fortalecimiento de las mujeres y sus organizaciones.

Un elemento clave es reforzar el papel de fortalecimiento de capacidades y protección de las propias defensoras de derechos humanos, que sufren violencia y ataques en su rol de defensoras, así como facilitar y dinamizar el crecimiento de las organizaciones feministas y de mujeres, potenciando su papel de liderazgo en el ámbito político, civil y empresarial, a la vez que creando mecanismos que potencien el conocimiento, el intercambio de experiencias y realidades y el trabajo en red de dichas organizaciones.

El objetivo de esta línea se enfoca a *fomentar espacios de fortalecimiento de organizaciones feministas y de mujeres con especial incidencia en el trabajo en redes de intercambio.*

Las mujeres tienen derecho a la igualdad de participación. Una vez que se encuentren desempeñando funciones de liderazgo, pueden tener un impacto positivo en beneficio del conjunto de la sociedad. Retomando los compromisos de Beijing y defendiendo el liderazgo de las mujeres, se podría acelerar el progreso hacia la igualdad de participación.

El desarrollo de esta línea busca fortalecer las capacidades de las mujeres desde el conocimiento y la experiencia, reforzando el trabajo en red en los diferentes ámbitos y proteger a las defensoras de derechos humanos como estrategia vertebradora del trabajo directo con las mujeres.

Marco Estratégico.

Línea estratégica 1. Hacia una cooperación feminista.

Objetivo estratégico	Resultados esperados	Acciones	Indicadores
1. Fortalecer las capacidades de la cooperación asturiana en el ámbito de la implementación de actuaciones y programas con enfoque feminista.	1.1. Las ONGD asturianas mejoran sus capacidades de acción en términos de enfoque de género.	1.1.1. Realizar un diagnóstico de fortalezas y debilidades, en relación al enfoque de género en las ONGD, que facilite el despliegue de respuestas sobre la capacidad de acción en materia de género en las entidades e instituciones asturianas. 1.1.2. Fortalecer los procesos de planificación con enfoque de género en las ONGD asturianas. 1.1.3. Desarrollar acciones de formación específicas dirigidas a la incorporación del enfoque de género en el conjunto de actuaciones que las entidades lleven a cabo y que faciliten el diseño de sus intervenciones en términos de igualdad y no discriminación.	1.1.1a. Elaborados diagnósticos de necesidades y capacidades en las ONGD asturianas en materia de género. 1.1.1b. El 30% de las ONGD asturianas cuentan con un Plan de Acción Estratégico de Género a finales del 2026, llegando al 90% en el año 2030. 1.1.1c. El 80% de las ONGD que se presentan a las convocatorias de la AACD obtienen una valoración del 85% de los puntos disponibles en el ámbito de género, igualdad y no discriminación en el año 2030, siendo el 50% en el año 2026.
	1.2. Reforzar el enfoque feminista en todos los instrumentos de cooperación al desarrollo.	1.2.1. Revisar las bases de la convocatoria de promoción y defensa de los derechos de las mujeres y valorar la idoneidad de incorporar el índice de Desarrollo de Género en los diferentes instrumentos de cooperación al desarrollo, así como dentro de los criterios de concentración geográfica. 1.2.2. Fortalecer el marco presupuestario de la cooperación asturiana en el ámbito de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. 1.2.3. Realizar evaluaciones ex post con enfoque formativo de los proyectos financiados en la convocatoria de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. 1.2.4. Incorporar en todas las evaluaciones un enfoque formativo y perspectiva de género de los proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.	1.1.2a. Se cuenta con un análisis del impacto de la incorporación del Índice de Desarrollo de Género en los instrumentos de cooperación, realizado por la AACD en conjunto con la ponencia técnica de género. 1.1.2b. Al menos el 50% de los fondos destinados a instrumentos de cooperación al desarrollo se enmarcan en el ámbito de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. 1.1.2c. Se realizan al menos dos evaluaciones ex post de proyectos relacionados con de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. 1.1.2d. La totalidad de las evaluaciones incorporan un enfoque de género en su abordaje.

Línea estratégica 1. Hacia una cooperación feminista.

Objetivo estratégico	Resultados esperados	Acciones	Indicadores
1. Fortalecer las capacidades de la cooperación asturiana en el ámbito de la implementación de actuaciones y programas con enfoque feminista.	1.3. Mejorado el conocimiento de instituciones públicas, privadas y académicas, y de la población asturiana sobre las desigualdades de género y las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, en especial en la problemática de la erradicación de la violencia de género, mutilación genital, agresiones sexuales. 1.4. Fortalecida la presencia de la cooperación asturiana en organizaciones internacionales de cooperación con enfoque feminista.	1.3.1. Promover en alianza con la Universidad de Oviedo y otras entidades educativas o académicas, estudios/ investigaciones o publicaciones para visibilizar la desigual situación y posición de las mujeres, con especial atención a la violencia sobre las mujeres desde perspectivas sociales y culturales. 1.3.2. Desarrollar desde la AACD jornadas sobre la desigualdad y las formas de violencia contra las mujeres (mutilación genital, violencia machista, ...) que permitan conocer e intercambiar experiencias desde diferentes ámbitos de intervención y abordaje (jurídicos, sociales, salud...). 1.3.3. Reforzar el papel de la ponencia técnica de género con la incorporación de ONGD expertas y contrapartes de género. 1.3.4. Fortalecer líneas de coordinación, participación y cooperación en estrategias vinculadas con el Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) que faciliten el despliegue de la Estrategia de Género de la Cooperación Asturiana. 1.3.5. Promover una red de expertas en género y cooperación al desarrollo tomando como referencia el despliegue de redes sociales y otras plataformas tecnológicas que faciliten la gestión, transferencia y difusión del conocimiento. 1.4.1. Promover espacios de diálogo e intercambio con agencias multilaterales, en especial del Sistema de Naciones Unidas sobre temáticas específicas (igualdad de género, acción humanitaria,) en las que se disponga de ventaja comparativa facilitando el posicionamiento de nuestra cooperación, la colaboración mutua y el intercambio de conocimientos con agentes de la cooperación asturiana.	I.1.3a. Publicados al menos dos estudios durante el periodo de vigencia de la estrategia, y cada uno de ellos cuenta con al menos 10 impactos en medios de comunicación tradicionales de ámbito autonómico y alcanzan una difusión en redes sociales - RRSS de 10.000 en función de las métricas de redes sociales adaptadas para a la medición. I.1.3b. Se publican de manera digital los resultados de las jornadas y se obtienen al menos 2.000 impactos/ descargas. I.1.3c. Se cuenta con una red de conocimiento con dinamización continuada por la Ponencia Técnica de Género integrada por entidades expertas en género y del ámbito de la cooperación local y autonómica. I.1.3d. Se establecen al menos dos líneas de colaboración permanente con el IAM en ámbitos estratégicos de transferencia de conocimiento. I.1.3e. En el año 2026 se ha constituido una red de mujeres expertas en género de diferentes sectores del ámbito asturiano. I.1.4a. Apoyado programa o línea de colaboración con agencias de Naciones Unidas que permitan la generación de sinergias multilaterales con ésta y otras agencias internacionales.

Línea estratégica 2. Equidad económica y laboral.

Objetivo estratégico	Resultados esperados	Acciones	Indicadores
2. Potenciar el desarrollo de iniciativas económicas solidarias que fomenten el empleo de las mujeres, así como el acceso laboral en igualdad de condiciones.	2.1. Promovidas iniciativas de economía solidaria y de desarrollo rural desarrolladas por mujeres con perspectiva de género.	2.1.1. Promover intercambios (Norte Sur / Sur Sur) de trabajo y experiencias en el ámbito del desarrollo rural e iniciativas de mujeres que permitan identificar buenas prácticas bajo los principios de democratización y transformación igualitaria de las relaciones económicas. 2.1.2. Desplegar análisis compartidos con entidades e iniciativas de economía solidaria y desarrollo rural, con enfoque de género. 2.1.3. Potenciar la difusión de iniciativas de economía solidaria desarrolladas por mujeres a través de la sensibilización de la población en general y del personal técnico y político en particular. 2.1.4. Incorporar en toda la gestión de ciclo del proyecto la identificación e incorporación de criterios e indicadores sobre conciliación y corresponsabilidad social para la distribución equilibrada de la vida familiar, económica, laboral y personal entre mujeres y hombres.	I2.1a. Creadas al menos dos redes de colaboración entre iniciativas emprendedoras de economía solidaria y desarrollo rural de mujeres. I2.1b. El 90% de los proyectos aprobados sobre economía solidaria y desarrollo rural en la convocatoria de cooperación al desarrollo de la AACD incorporan un punto de diagnóstico de género con acciones positivas e indicadores de género. I2.1c. A partir del año 2027 se incorporan experiencias de economía solidaria en el ámbito de cooperación dentro de las acciones de sensibilización realizadas en Asturias. I2.1d. A partir de la convocatoria del año 2025 los formularios incorporan un punto referente al diagnóstico sobre la distribución de equilibrada de la vida familiar, económica, laboral y personal entre mujeres y hombres.
	2.2. Potenciado el acceso laboral y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo en igualdad de derechos, teniendo en cuenta los diferentes contextos de actuación en los países prioritarios de la cooperación asturiana.	2.2.1. Apoyar iniciativas que promuevan la empleabilidad, el ejercicio de los derechos económicos y la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado laboral, con especial atención en el caso de las mujeres migrantes en los países en los que cooperamos. 2.2.2. Reforzar el papel de la cooperación asturiana en la lucha contra el trabajo y la explotación infantil de niñas favoreciendo acceso a una educación inclusiva en el marco de los derechos de la infancia. 2.2.3. Generar redes de conocimiento sobre la situación de las mujeres en el acceso y situación al mercado laboral en los países prioritarios de la cooperación asturiana.	I2.2.a. La totalidad de los proyectos relacionados con medios de vida y empleabilidad incorporan un diagnóstico de género así como medidas de fomento de igualdad de oportunidades. I2.2.b. Al menos un 5% de los proyectos en los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo están dirigidos a la erradicación del trabajo y explotación infantil de las niñas. I2.2.c. Se publican con el apoyo de la AACD al menos dos investigaciones dentro del ámbito de la línea de investigación de EDSCG sobre el acceso y situación al mercado laboral en los países prioritarios de la cooperación asturiana.

Línea estratégica 3. Violencia contra las mujeres y las niñas.

Objetivo estratégico	Resultados esperados	Acciones	Indicadores
3. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas sobrevivientes de la violencia de género promoviendo entornos de protección y el fortalecimiento de políticas públicas en materia de sensibilización, prevención y atención integral.	3.1. Potenciado el desarrollo de actuaciones de prevención violencia contra mujeres y niñas.	3.1.1. Incorporar en las propuestas presentadas a los proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, diagnósticos de género específicos de la temática que abordan (con especial atención a la prevención de la violencia contra mujeres y niñas). 3.1.2. Incorporar en los proyectos dirigidos a mujeres y niñas sobrevivientes de la violencia de género, en todas las convocatorias de ayudas, actividades para su empoderamiento. 3.1.3. Incorporar en los proyectos financiados por la AACD sobre violencia de género, acciones de formación y sensibilización a los hombres y los niños varones sobre la igualdad de género. 3.1.4. Incorporar la equidad de género como medio para contribuir a la erradicación de la violencia en todos los elementos que conforman el ciclo de vida de los proyectos de Educación para el Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global (EPDCG) en el ámbito formal. 3.1.5. Apoyo a las iniciativas de sensibilización y prevención de la violencia de género ejercida contra las niñas y mujeres en los contextos de la cooperación internacional, surgidas desde diferentes grupos de mujeres, agentes sociales u otras instancias de la sociedad civil en Asturias y en países del Sur.	I3.1a. El 80% de los proyectos aprobados en la convocatoria de AACD incluyen acciones de prevención de violencia contra mujeres y niñas, fundamentadas y justificadas en diagnósticos específicos y actualizados. I3.1b. Al menos un 80% de los proyectos dirigidos a mujeres y niñas sobrevivientes de la violencia de género incluyen actividades para su empoderamiento. I3.1c. El 60% de los proyectos incluyen acciones de formación y sensibilización a hombres y niños. I3.1d. El 80% de las iniciativas de EPDCG en el ámbito formal incorporan la igualdad como medio para la erradicación de la violencia de género. I3.1d. El 100% de los proyectos en materia de violencia de género incluyen acciones de sensibilización y prevención.
	3.2. Promovido un abordaje integral en los proyectos de trabajo con sobrevivientes de violencia de género.	3.2.1. Potenciar servicios que incluyan la asistencia jurídica, el asesoramiento psicosocial y la atención sanitaria a las mujeres y niñas sobrevivientes de violencia de género. 3.2.2. Incrementar la capacidad de entidades públicas y entidades sociales privadas que desarrollan acciones de prevención, protección y atención a sobrevivientes de violencia de género.	I3.2a. El 80% de los proyectos implementados con mujeres y niñas sobrevivientes de género incorporan una atención integral. I3.2b. El 60% de los proyectos de trabajo con sobrevivientes de género establecen estrategias de fortalecimiento institucional con titulares de obligaciones y/o responsabilidades.

Línea estratégica 3. Violencia contra las mujeres y las niñas.

Objetivo estratégico	Resultados esperados	Acciones	Indicadores
3. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas sobrevivientes de la violencia de género promoviendo entornos de protección y el fortalecimiento de políticas públicas en materia de sensibilización, prevención y atención integral.	3.3. Establecidos mecanismos de cooperación técnica en materia de prevención y protección de sobrevivientes de violencia contra mujeres y niñas con entidades de países prioritarios de la cooperación.	3.3.1. Desarrollar junto al Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) acciones de cooperación técnica con entidades de países prioritarios de la cooperación asturiana que faciliten el asesoramiento e impulso de proyectos y programas de igualdad y de violencia de género.	I.3.3a. Se cuentan con dos informes del IAM con conclusiones y recomendaciones para el asesoramiento e impulso de proyectos y programas en materia de igualdad de género en entidades de países prioritarios que trabajan la protección y prevención de violencia con sobrevivientes.

Línea estratégica 4. Derechos sexuales y reproductivos.

Objetivo estratégico	Resultados esperados	Acciones	Indicadores
4. Mejorar el acceso y defensa de los derechos de mujeres y niñas en el ámbito de salud sexual y reproductiva (SSR) y en un entorno de protección.	4.1. Potenciado el fomento del derecho a tener información y educación sobre sexualidad, así como acceso a servicios de salud sexual.	4.1.1. Incorporar diagnósticos y análisis de género específicos sobre los problemas asociados con la salud sexual y reproductiva y sus causas en las propuestas de programas y proyectos en defensa de los derechos de las mujeres y niñas, presentadas en los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo. 4.1.2. Favorecer el desarrollo de programas y servicios de educación sexual y reproductiva en los proyectos relacionados con el enfoque de atención primaria de salud (APS), incorporando resultados, actividades y recursos que integren la transversalidad del enfoque de género, la información, la prevención y educación para la salud, así como el empoderamiento de las mujeres, poniendo especial interés en la integración en los sistemas de salud.	I4.1a. El 100% de los proyectos aprobados en los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo sobre la vulneración de los derechos SSR de mujeres y niñas incluyen un diagnóstico específico. I4.1b. El 100% de los proyectos relacionados con el enfoque de atención primaria de salud (APS) incorporan medidas de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género.
	4.2. Los proyectos financiados por AACD de emergencia y acción humanitaria incorporan acciones de protección de mujeres y niñas con especial atención en campos de personas desplazadas o refugiadas.	4.2.1. Desarrollar en los proyectos de emergencia y acción humanitaria, diagnósticos y análisis de los diferentes patrones de salud sexual y reproductiva en hombres y mujeres considerando tanto los factores biológicos como los económicos, sociales y culturales para identificar los obstáculos que enfrentan las mujeres y niñas para el acceso a sus derechos de salud sexual y reproductiva. 4.2.2. Incorporar criterios de valoración vinculados con la incorporación de medidas de protección a niñas y mujeres en proyectos de emergencia y/o acción humanitaria relacionados con campos de personas desplazadas o refugiadas, con especial incidencia en el acceso igualitario a servicios de salud esenciales, así como a oportunidades educativas de niñas y mujeres. 4.2.3. Favorecer el desarrollo de programas de educación sexual y reproductiva en campos de personas desplazadas o refugiadas, con especial incidencia en la promoción de la igualdad y la colaboración con otras organizaciones	I4.2a. El 100% de los proyectos implementados en acción humanitaria cuentan con diagnósticos de protección a infancia y mujeres. I4.2b. El 100% de los proyectos implementados en campos de personas refugiadas o desplazadas cuentan con diagnósticos de protección a infancia y mujeres, salud sexual y reproductiva y educación en igualdad de oportunidades para niñas y mujeres. I4.2.c. A partir del año 2026 se incorporan criterios de valoración vinculados a la educación sexual y reproductiva dirigidos a mujeres en situación de desplazamiento o refugio, en las bases reguladoras de acción humanitaria y empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
	4.3. Fortalecidas las capacidades de las entidades defensoras de derechos de las mujeres implicadas en el trabajo en derechos sexuales y reproductivos.	4.3.1. Generar acciones e incidencia política para sensibilizar sobre la importancia de los derechos sexuales y reproductivos.	I4.3.a. Establecidas, al menos dos líneas de colaboración (sobre incidencia, formación o sensibilización) con organizaciones y grupos de la sociedad civil para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

Línea estratégica 5. Fortalecimiento de las mujeres y sus organizaciones.

Objetivo estratégico	Resultados esperados	Acciones	Indicadores
5. Fomentar espacios de fortalecimiento de organizaciones feministas y de mujeres con especial incidencia en el trabajo en redes de intercambio.	5.1. Los proyectos de defensa de derechos de mujeres y niñas incorporan resultados de apoyo a entidades defensoras de derechos humanos.	5.1.1. Fortalecer las iniciativas de organizaciones feministas e instituciones socias. 5.1.2. Potenciar la creación de redes de intercambio de conocimiento entre entidades defensoras de derechos humanos. 5.1.3. Facilitar espacios de coordinación y cooperación entre entidades defensoras de derechos humanos que permitan abordar estrategias de protección y seguridad de sus integrantes.	15.1a. El 100% de los proyectos de la convocatoria de empoderamiento y promoción de los derechos de las mujeres financiados cuentan con resultados de apoyo a las entidades feministas y defensores de los derechos humanos. 15.1b. En el marco de la Ponencia Técnica de Género, se desarrollan al menos 5 sesiones (a lo largo de la vigencia de la presente estrategia) sobre temáticas de interés entre entidades de defensoras. 15.1c. A partir del año 2026 se realiza un encuentro (presencial y/o virtual) sobre experiencias de éxito y retos entre entidades de defensoras de derechos humanos.
	5.2. Potenciadas redes internacionales de intercambio de conocimientos y experiencias.	5.2.1. Identificar dentro de la Ponencia Técnica de Género potenciales entidades feministas y de mujeres interesadas en trabajar en red que permitan definir las áreas de trabajo de interés, así como sus objetivos compartidos. 5.2.2. Diseñar un espacio virtual en el entorno de la página web que permita la gestión, transferencia del conocimiento y el intercambio de buenas prácticas y experiencias de especial relevancia en la creación y fortalecimiento de redes feministas en términos de cooperación y desarrollo.	15.2a. Generado un equipo de trabajo que se reúne semestralmente y produce una publicación bianual sobre entidades y redes de intercambio a partir del año 2026. 15.2b. En 2025 se genera un espacio web que canalice espacios de buenas prácticas en el ámbito de las redes feministas.
	5.3. Mejorada la capacitación de mujeres líderes.	5.3.1. Generar líneas de colaboración y cooperación técnica con la Universidad de Oviedo y otras instituciones académicas para el diagnóstico de necesidades formativas e implementación de estrategias de formación y/o investigación vinculadas a lideresas y defensoras de derechos humanos. 5.3.2. Desarrollar espacios de intercambio de conocimiento con otros espacios académicos, plataformas de participación y/o redes feministas. 5.3.3. Promoción de becas de intercambio y/o estancias de estudio con enfoque social en clave feminista que faciliten liderazgos transformadores.	15.3a. Generadas al menos seis acciones de formación dirigidas a defensoras de derechos humanos entre los años 2027 y 2033. Relacionado con indicadores de las acciones del resultado 5.1 y 5.2. 15.3b. A partir del año 2028 se establecen recursos para la realización de al menos un estudio anual con enfoque social en clave feminista.

Referencias



Carta de las Naciones Unidas.

<https://www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text>

Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor” (1951)

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_Ilo_Code:C100

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujeres” (1952).

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/082/56/PDF/NR008256.pdf?OpenElement>

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios” (1962).

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-consent-marriage-minimum-age-marriage-and>

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

Objetivos del Desarrollo del Milenio.

<https://research.un.org/es/docs/dev/2000-2015>

Agenda para el Desarrollo Sostenible o Agenda 2030

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Reglamento del Consejo de 22 de diciembre de 1998, sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación para el desarrollo

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31998R2836:ES:HTML>

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el Programa de acción para la integración de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo de la Comunidad

<https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A5-2002-0066+0+DOC+XML+V0//ES>

Reglamento 806/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2004:143:0040:0045:ES:PDF>

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre Igualdad de Género y empoderamiento de las mujeres en la cooperación para el desarrollo

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0152&from=EN>

Conclusiones del Consejo Europeo sobre igualdad de género en el desarrollo

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9242-2015-INIT/es/pdf>

Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior (GAP III).

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020JC0017&from=ES>

Carta de los Derechos Humanos de la Mujer

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Cuarta Conferencia, celebrada en Beijing en 1995, en la que se adoptó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Convención de Estambul. Primer Plan de Acción Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española (2009)
<https://cooperacionespanola.es/es/plan-de-accion-mujeres-y-construccion-de-la-paz-de-la-cooperacion-espanola-2009>

Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las mujeres y las niñas y la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/NotasDePrensa/Documents/Las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as%20y%20la%20respuesta%20a%20la%20COVID-19.pdf>

Resolución del Consejo de Derechos Humanos “Proteger y Promover los Derechos Humanos de mujeres y niñas en situación de conflicto y postconflicto con ocasión del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad”.
<https://undocs.org/es/A/HRC/45/L.24/Rev.1>

Comisión de la condición Jurídica y Social de la Mujer. Declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
<https://www.unwomen.org/es/csw>

A 25 años de Beijing: Los derechos de las mujeres bajo la lupa elaborado por ONU Mujeres en 2020
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/03/womens-rights-in-review>

Resolución general número 38 sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial (CEDAW / C / GC / 38).
https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/38&Lang=en

Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2018/2/gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018>

El informe de ONU Mujeres “El progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Panorama de Género 2022”
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/10/el-progreso-en-el-cumplimiento-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-panorama-de-genero-2022>

Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en junio de 2019.
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2019/06/world-survey-on-the-role-of-women-in-development-2019>

Informe del secretario General sobre el examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 15 de diciembre de 2020.
<https://undocs.org/es/E/CN.6/2021/4>

Informe 2020 sobre el Estado de la Población Mundial del fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP).
https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2020_ES_Estado_de_la_Poblacion_Mundial2.pdf

Informe 2022 sobre el Estado de la Población Mundial del fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP).
https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ES_SWP22%20report_0.pdf

Hechos y cifras. Paz y seguridad. ONU Mujeres.
https://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security/facts-and-figures#_Notes

Igualdad de género en la web de las Naciones Unidas.
<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>

Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1998/BOE-A-1998-16303-consolidado.pdf>

Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/20/1/con>

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>

Estrategia “Género en Desarrollo” de la Cooperación Española
<https://cooperacionespanola.es/es/estrategia-de-genero-en-desarrollo>

Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008.

https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n/Plan_Director0508_Esp.pdf

Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026.

<https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/Comunicaci%C3%B3n/EAH%20CE%202019-2026%20v3.pdf>

Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis del Covid-19

https://cooperacionespanola.es/sites/default/files/estrategia_de_respuesta_conjunta_de_la_cooperacion_espanola_covid19.pdf

Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-12316-consolidado.pdf>

Ley del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género

<https://www.boe.es/eli/es-as/l/2011/03/11/2/dof/spa/pdf>

VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana (2022-2026). Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Consejería de Presidencia.

<https://cooperacion.asturias.es/planes-directores>

